I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001585

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 23 DIC 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/2274/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/0385/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1147/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N°400-CD/030/2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la Contratación Directa con la empresa **Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda.**, para el servicio **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2019"** y mediante el Decreto Exento N°202/1147/2019, se aprobó el Contrato respectivo, suscrito con la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** y como intermediaria la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA.**

D E C R E T O

1. Apruébase la rectificación del contrato denominado "**CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2019",** suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T.N°94.510.000-1, representada legalmente por don **Pablo Iturrieta Pinto,** cédula de identidad N°8.108.268-5 y como intermediaria la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** R.U.T.N°88.597.400-7, representada legalmente por don **Rodrigo Hinostroza Guerra,** cédula de identidad N[redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a la Providencia Alcaldicia N°100/2927/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019, el Decreto Exento N° 202/1147/2019, de fecha 27 de septiembre se decretó la contratación directa Adjudicación N°400-CD 03012019 de la Dirección de Administración y Finanzas, se adjudicó el contrato **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2019"** la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A,** y la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, antes identificada.

SEGUNDO: Con fecha 27 de septiembre del año en curso, las partes suscribieron instrumento privado en razón a la adjudicación individualizada en la cláusula primera.

TERCERO: En la cláusula cuarta de dicho contrato se señaló lo siguiente: *"El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 18 meses, a contar del 05 de abril de 2019 a las 12:00 horas y como término el 05 de enero de 2020 a las 12:00 horas, según lo establecido en Memorándum N°407/776/2019, de la Jefa del Departamento de Servicios Generales"*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001585

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Dicha cláusula se debe rectificar de la siguiente manera: *"El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas,* ***será de 9 meses****, a contar del 05 de abril de 2019 a LAS 12:00 horas y como término el 05 de enero* de 2020 a las 12:00 horas, según lo establecido en Memorándum Nº 407/776/2019, de la Jefa del Departamento de Servicios Generales*".*

2. La rectificación de Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por orden del alcalde"

OSN/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Empresas (2)
Página web.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECTIFICACIÓN

CONTRATO
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS
PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2019"

En Cerrillos, a 14 de noviembre de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y por la otra parte, la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. N°94.510.000-1, debidamente representada por don **PABLO ITURRIETA PINTO,** chileno, cédula de identidad N°8.108.268-5, domiciliado en Amunátegui N°178, 2° piso, comuna de Santiago, teléfono 6700200, y como intermediaria la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** RUT:88.597.400-7, representada legalmente por don **RODRIGO HINOSTROZA GUERRA,** [redacted] comuna de Santiago, han convenido la siguiente **rectificación** del Contrato de Arriendo de Servicios:

PRIMERO: En conformidad a la Providencia100/2927/12019 de Alcaldicia,de fecha 13 de noviembre de 2019, Decreto Exento N° 202/1147/2019, de fecha 27 de septiembre se decretó la contratación directa Adjudicación N°400-CD/030/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, se adjudicó el contrato "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2019" la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A** debidamente representada por don **PABLO ITURRIETA PINTO** cédula de identidad N°8.108.268-5 y la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** representada legalmente por don **RODRIGO HINOSTROZA GUERRA** cédula de identidad N°7.044.553-0. En razón a lo señalado, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, en la representación que inviste, viene en contratar el **"SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2019"**, según especificaciones técnicas y las Bases Administrativas Generales.

SEGUNDO: Con fecha 27 de septiembre del año en curso, las partes suscribieron instrumento privado en razón a la adjudicación individualizada en la cláusula primera.

TERCERO: En la cláusula cuarta de dicho contrato se señaló lo siguiente: *"El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 18 meses, a contar del 05 de abril de 2019 a las 12:00 horas y como término el 05 de enero de 2020 a las 12:00 horas, según lo establecido en memorándum N°407/776/2019, de la Jefa del Departamento de Servicios Generales"*

Dicha cláusula se debe rectificar de la siguiente manera: *"El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de* ***9 meses****, a contar del 05 de abril de 2019 a LAS 12:00 horas y como término el 05 de enero*

de 2020 a las 12:00 horas, según lo establecido en memorándum N°407/776/2019, de la Jefa del Departamento de Servicios Generales"

CUARTO: En lo no rectificado en el presente instrumento se mantiene inalterable el documento original.

QUINTO: La presente rectificación de contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A** debidamente representada por don **PABLO ITURRIETA PINTO** cédula de identidad Nº8.108.268-5 y la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** representada legalmente por don **RODRIGO HINOSTROZA GUERRA** cédula de identidad Nº7.044.553-0. En razón a lo señalado, don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, en la representación que inviste, como proveedores y adjudicatarios en la Contratación Directa efectuada, haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A
p.p PABLO ITURRIETA PINTO

SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.
p.p. RODRIGO ANTONIO HINOSTROZA GUERRA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

AVS/TGT